



APRUEBA MODIFICACIÓN "PERIODO DE POSTULACION" CONVOCATORIA DENOMINADA "PREMIOS REGIONALES DE CULTURAS, ARTES Y PATRIMONIO 2023"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO,

30.10.2023-003212

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; Ley Nº 21.516, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2023; en la Resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Oficio de asunción de funciones Nº 1319 de 13 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; ; la Resolución Exenta Nº 03 del 06 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que determina los recursos disponibles por región; Resolución Exenta Nº 1532 de 05 de mayo de 2023 que lleva a efecto Estrategia Programática Regional 2023 del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Región Metropolitana; Resolución Exenta Nº2868 de 27 de septiembre 2023, que aprueba las bases de concurso de los Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio, de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el marco del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2023.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.- Que, Dentro de los principios de la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, está el otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país.

4. Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N°21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

5.- Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N°21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

6.- Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

7.- Que La Seremi ejecuta través del Área de Ciudadanía Cultural el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, que entre sus componentes se encuentra Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio, que tienen el objetivo de reconocer la obra de artistas – creadores(as) – cultores(as) chilenos(as), nacidos(as) o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas, en las diferentes áreas de la cultura y las artes que aborda este servicio, en virtud del rescate y fortalecimiento de la identidad regional, incentivando la participación ciudadana, contribuyendo a la descentralización del desarrollo cultural de la región a través de su obra.

8.- Que, mediante Resolución Exenta N° 03 del 06 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina recursos disponibles por región para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2023, para lo cual se elaboró y aprobó Estrategia Programática Regional 2023, que incluye los programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que financiará la respectiva Secretaría. La Resolución Exenta N° 1532 de 05 de mayo 2023 que aprueba Estrategia Programática Regional del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, relativo a la Región Metropolitana..

9.- Que, para el cumplimiento de esta iniciativa se elaboraron bases de convocatoria pública, las que fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N°2868 de 27 de septiembre de 2023, para invitar a las asociaciones, sindicatos y/o agrupaciones artísticas de reconocida trayectoria de la región a participar de la postulación de la tercera versión de los “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio” en las categorías Premio Artista de Trayectoria, Premio Artista Emergente, Premio Trayectoria a la Mujer Artista Destacada y Trayectoria Colectivo, agrupación y/o Compañía Artística.

10.- Que, en circunstancias que el plazo de postulación a dicha convocatoria vence el día 30 de octubre del año en curso y, a la fecha no se han recepcionado postulaciones para proceder con el proceso de evaluación, se hace necesario modificar Punto N°10 “Periodo de Postulaciones” de la convocatoria denominada “PREMIOS REGIONALES DE CULTURAS, ARTES Y PATRIMONIO”, extendiendo el plazo de postulación hasta el día 13 de noviembre de 2023 hasta las 17:00 hrs.

11.- Que, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el presente acto administrativo que apruebe la modificación del Punto N°10 "Periodo de postulaciones" de la convocatoria denominada "Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2023", aprobada a través de la Resolución Exenta N°2868 de 27 de septiembre de 2023, para invitar a las asociaciones, sindicatos y/o agrupaciones artísticas de reconocida trayectoria de la región a participar de la postulación de la primera versión de los "Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio" en las categorías Premio Artista de Trayectoria, Premio Artista Emergente, Premio Trayectoria a la Mujer Artista Destacada y Trayectoria Colectivo, agrupación y/o Compañía Artística, por tanto,

#### RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE modificación del Punto N°10 "Periodo de postulaciones" de la convocatoria denominada "PREMIOS REGIONALES DE CULTURAS, ARTES Y PATRIMONIO 2022" aprobada a través de Resolución Exenta N°2868 de 2023, extendiéndose el plazo de postulación para participar en ésta, hasta el día 13 de noviembre de 2023, hasta las 17:00 hrs.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo no modificado, permanece inalterable la Resolución Exenta N°2868 de 27 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADÓPTENSE por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



DAINA MORA PEÑA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN METROPOLITANA  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CGP/CGM/sag  
Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Unidad de Ciudadanía Cultural
- Área Jurídica Regional- Archivo.